



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2019
SDM-SC- 59285

Señor (a):
OCTAVIO RODRIGUEZ ROBAYO
CALLE 129 A No. 56 -11 PRADO JARDIN
TELEFONO: 3134777894
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 80156

Señor RODRIGUEZ:

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar nuevamente que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

Entonces los comparendos N° 11881000000822755678 del 13/12/2016, fue remitido a la dirección que reportó el organismo de tránsito de ROSAL, para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a KR 17 a # 33B-94 - AOGOTA, siendo devuelto por "DIRECCION NO EXISTE", hechos que no son atribuibles a la administración.

PROPIETARIO DEL VEHICULO			
Nombre Completo	Nombre Completo	Nombre Completo	Nombre Completo
CEDULA DE CIUDADANIA	Identificación	Identificación	Identificación
Residencia	Residencia	Residencia	Residencia
Residencia	Residencia	Residencia	Residencia

Orden de servicio: 11073754		YG213236779CO																															
Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección Administrativa) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11050000000822755678 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3648400 EXT 8313 Código Postal: 111001090 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Cursos/Tratamientos: <table border="1"> <tr> <td>RE</td><td>Refusado</td> <td>CI</td><td>CS</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td><td>No existe</td> <td>NI</td><td>NR</td><td>No certificado</td> </tr> <tr> <td>NS</td><td>No se realizó</td> <td>FA</td><td>FA</td><td>Faltado</td> </tr> <tr> <td>NR</td><td>No reclamado</td> <td>AG</td><td>AG</td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>UE</td><td>Desconocido</td> <td>FM</td><td>FM</td><td>Plaza Mayor</td> </tr> <tr> <td>DI</td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>		RE	Refusado	CI	CS	Cerrado	NE	No existe	NI	NR	No certificado	NS	No se realizó	FA	FA	Faltado	NR	No reclamado	AG	AG	Apartado Clausurado	UE	Desconocido	FM	FM	Plaza Mayor	DI	Dirección errada			
RE	Refusado	CI	CS	Cerrado																													
NE	No existe	NI	NR	No certificado																													
NS	No se realizó	FA	FA	Faltado																													
NR	No reclamado	AG	AG	Apartado Clausurado																													
UE	Desconocido	FM	FM	Plaza Mayor																													
DI	Dirección errada																																
Destinatario: Nombre/Razón Social: OCTAVIO RODRIGUEZ ROBAYO/GCBB46 Teléfono: 3134777894 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 11111154 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111154		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.E. OSCAR IGUA Nota: Fecha de entrega: 22 DIC 2018 Observaciones: C.E. 22 DIC 2018 Gestión de expediente: 101																															
Observaciones del cliente: COMPARENDO		UAC CENTRO 11111																															

72
Comunicación
Alcaldía Mayor de Bogotá
CALLE 129 A No. 56 -11 PRADO JARDIN
TELEFONO: 3134777894
CIUDAD

REMITENTE
Nombre/Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ -
Secretaría Distrital Movilidad (Subdirección
Administrativa)

Identificación: 11050000000822755678

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11111154
Vía: YG225825645CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
OCTAVIO RODRIGUEZ ROBAYO

Identificación: 11050000000822755678

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11111154

Código Pre-Admisión:
42014102658

Identificación: 11050000000822755678
Teléfono: 3134777894

7 - 35

fbogota.gov.co

5

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pase a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, pública y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000022755678	RESOLUCION AVISO 112 DEL 2019-01-04 NOTIFICADO 14/01/2019

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante RUNT. Lo anterior se encuentra regulado en la Ley 1843 de 2017, Artículo 0, parágrafo 3 que reza:

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculada al proceso contravencional y notificada en estradas de las decisiones subsiguientes en el mencionada proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínima la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, las cuales serán fijadas por el Ministerio de Transporte".

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permita precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, al vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa".

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ella, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, le indico que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 99. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesto su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra el.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por lo tanto el acta administrativo Resolución N° 49512 del 02/20/2019, que lo declaró contravencional de las normas de tránsito, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

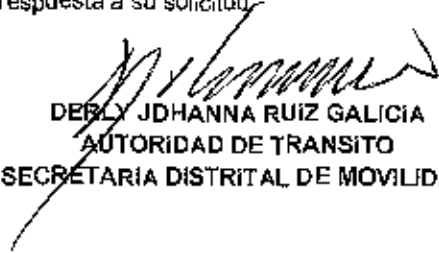
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JDHANNE RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sistema Cota-Consolidación SOW.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 9537

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-80156/ OCTAVIO RODRIGUEZ ROBAYO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-59285 d el 21 DE MARZO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

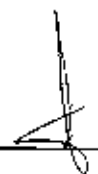
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2019 en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompañ copla íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-80156.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 17 DE JUNIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)